

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el expediente digital informando que el señor ALVARO WENCESLAO GONZALEZ BASANTE no dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto No 773 del 24 de abril del año en curso, es por ello que pasa a despacho para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 02 de junio de 2023.



Lida Stella Salcedo Tascon
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	1090
Actuación:	Rescisión partición
Demandante:	Álvaro Wesceslao González Basante
Demandado:	María Fernanda Blanco Toro y otra
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00515-00
Providencia:	Auto reprograma

Visto el informe secretarial que antecede revisado en canal digital del Juzgado no se avizoro que por parte del demandante allegara al presente proceso poder conferido a profesional del derecho para que continúe con su representación, tal como se requirió en el auto 773 del 24 de abril del año en curso.

Se observa en el presente tramite el desinterés que tiene el demandante para culminar este proceso, pues desde el mes de agosto de 2022, fecha en la que el abogado SEIFAR ANDRÉS ARCE ARBELAEZ, renunció al poder conferido por el señor GONZALEZ BASANTE, se viene aplazando la continuación de la audiencia, por falta de representante judicial.

Por lo anterior y el tiempo que ha transcurrido en este proceso encontrándose a la espera de llevar a cabo la fase procesal de alegaciones, nuevamente se requiere al demandante para que designe o confiere poder a profesional del derecho para ello cuenta con los días 06, 07 y 08 de junio del año en curso, con la designación o no del profesional se señalara fecha para escuchar a las partes en alegaciones y proceder culminar el proceso con el fallo que en derecho corresponda el día 09 de junio a las 4:30 de la tarde hogano.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

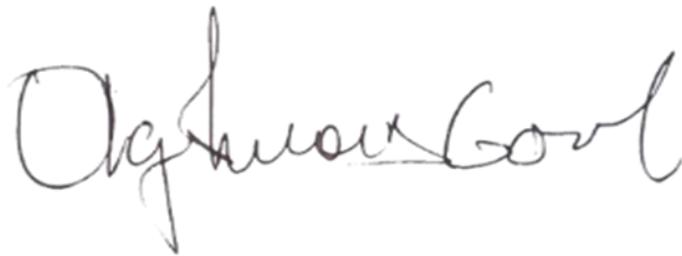
PRIMERO: REQUERIR al señor ALVARO WENCESLAO GONZALEZ BASANTE para que designe o confiere poder a profesional del derecho que lo represente, para ello cuenta con los días 06, 07 y 08 de junio del año en curso.

SEGUNDO: PROGRAMAR el **día 09 de junio de 2023 a las 4:30 P.M.,** para llevar a cabo la fase procesal de alegaciones y proceder a culminar el proceso con el fallo que en derecho corresponda.

TERCERO: Remitir este proveído a los canales digitales del demandante doctorwenceslao@centrovinci.com y gestora judicial de las demandadas mstillanasessora@gmail.com .

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 093 EN LA FECHA 05 DE JUNIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--

